



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., diciembre 4 de 2020
Ejecutivo N° 2018-0885

Acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte de propiedad del ejecutado LUIS JAVIER DEL POZO ARTUNDUAGA, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20397897, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios de conformidad con las previsiones establecidas en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **041** hoy **7 de diciembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario